RESOLUCIÓN N°1369/2014

POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 38/2014 "SERVICIO DE CANAL SATELITAL". ----------

Asunción, 31 de julio de 2014

VISTO: El Acta de Evaluación y Recomendación N° 34/2014, del Comité de Evaluación de Ofertas del Llamado a Licitación Pública Nacional N° 38/2014 "Servicio de Canal Satelital", la Nota UOC/DL N° 269/2014, del Departamento de Licitaciones, las providencias de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones, de la Subdirección de Administración y Finanzas, y el Dictamen N° 1070/2014, de la Asesoría Jurídica, (Exp. DINAC N° 002078/2014) y, ---------

CONSIDERANDO: Que, el mencionado Comité recomienda declarar desierto el llamado a Licitación Pública Nacional N° 38/2014 "Servicio de Canal Satelital", en virtud a lo establecido en el Art. 30, Inc. "b" de la Ley 2051/03, que establece como causal de Declaración Desierta, en la que mencionan: "…que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas". ----------

Que, el Jefe del Departamento de Licitaciones, remite el expediente para la revisión y aprobación correspondiente. ----------

Que, el Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones, eleva a consideración la declaración de desierto de la Licitación Pública Nacional N° 38/2014 "Servicio de Canal Satelital". ----------

Que, la Subdirección de Administración y Finanzas, recomienda declarar desierto el mencionado llamado a Licitación Pública Nacional N° 38/2014. ----------

Que, la Asesoría Jurídica, en atención a las normativas que rigen en materia de Contrataciones Públicas en sus Artículos 27, 28, 30 y 64 de su Reglamentación, recomienda declarar desierto la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 38/2014 "SERVICIO DE CANAL SATELITAL". ----------

POR TANTO: De conformidad con las atribuciones conferídale por la Ley N° 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC" y la Ley N° 2199/2003, "Que Dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo", ----------

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL
R E S U E L V E:

Art. 1° **Declarar Desierto** el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 38/2014 "SERVICIO DE CANAL SATELITAL"**, en virtud a lo establecido en el Art. 30, Inc. "b" de la Ley 2051/03, que establece como causal de Declaración Desierta: "…que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas"----------

Art. 2° **Autorizar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, a realizar los trámites para el inicio de un segundo llamado, en la modalidad que corresponda. ----------

Art. 3° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL SECRETARIA GENERAL

BEATRIZ G. ROMERO AQUINO
Secretaria General

DON LUIS MANUEL AGUIRRE MARTÍNEZ
Presidente

BRA/lc

Avda. Mcal. López e/Vice Pdte. Sánchez y 22 de Setiembre -2do. Piso c.c. 1752 Asunción-Paraguay
Tel. (595-21) 203.615 – Fax (595-21) 213.406 Sec.Gral Fax (595-21) 212.530– email: presiden@dinac.gov.py